



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA CONVOCATORIA PARA RENOVACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

El Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, con base en los artículos 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 38 y 42 fracción I y XVI de la Ley Orgánica en vigor:

CONVOCA

A docentes y estudiantes de la UABJO, a participar en el proceso de elección para renovar el Honorable Consejo Universitario, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

A) DOCENTES

- I. Tener nacionalidad mexicana.
- II. Acreditar con título profesional el nivel de licenciatura.
- III. Ser de conducta honorable.
- IV. Contar con prestigio profesional reconocido y haberse distinguido en labores de investigación o cátedra.
- V. Desempeñarse en la docencia o investigación y acreditar haberlo hecho de forma consecutiva durante los tres años inmediatos anteriores al momento de la elección.
- VI. No ser titular en la función pública federal, estatal o municipal, ni desempeñar cargo de elección popular.
- VII. Ser mayor de veinticinco años al momento de su registro.

B) ESTUDIANTES

- I. Tener nacionalidad mexicana.
- II. Acreditar la calidad de regular y estar oficialmente inscrito o reinscrito.
- III. Haber observado buena conducta en la universidad.
- IV. No desempeñar puesto administrativo o de confianza en la universidad, al momento de la elección.
- V. No ser, al momento de la elección, titular en la función pública federal, estatal o municipal, ni desempeñar cargo de elección popular.
- VI. Tener promedio mínimo de ocho (8) de calificación, debidamente acreditada en el semestre o año inmediato anterior.

SEGUNDA: FORMA DE ELEGIR A LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS DOCENTES Y ESTUDIANTES.

- A. Se elegirán a través del voto uninominal, libre, directo y secreto; para garantizar la continuidad de la vida institucional de la universidad, conforme a lo establecido en los Art. 19 y 20, de la Ley Orgánica de la UABJO.
- B. Para la representación docente se elegirá a un propietario, con su respectivo suplente, en cada escuela, facultad o instituto. Para la representación estudiantil se elegirán a dos propietarios, con sus respectivos suplentes, en cada escuela, facultad o instituto. Durarán en su cargo dos años a partir de la elección.
- C. Votará solamente la planta docente que oficialmente se encuentre registrada en la Dirección de Nóminas de la universidad. Votarán las y los estudiantes que estén oficialmente inscritos o reinscritos, en los términos que marca el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Egreso de la UABJO, este padrón de estudiantes será validado por la Dirección de Servicios Escolares y la Dirección de Redes, Telecomunicaciones e Informática.

TERCERA: ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

- I. El registro de candidatos o candidatas se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2022, en la Dirección de la escuela, facultad o instituto, en un horario de 9 a 18 horas. El o la aspirante deberá acreditar los requisitos correspondientes y acompañar con una identificación oficial, así como la solicitud de inscripción por escrito dirigido a quien presida el H. Consejo Técnico de la escuela, facultad o instituto, erigido en Colegio Electoral.
- II. La campaña de candidatos o candidatas se realizará el día 18 de octubre de 2022, en un horario de 8 a 18 horas.
- III. La jornada de votación se efectuará el 19 de octubre de 2022.

CUARTA: PROHIBICIONES

- I. Quedan prohibidas las prácticas contrarias a la academia y a los derechos humanos, cometidas por candidatos, representantes, seguidores, trabajador, académico, administrativo o estudiante, que perjudiquen y dañen la dignidad de los contendientes o de algún integrante de la comunidad universitaria.
- II. No están permitidas las acciones que propicien el uso indebido o causen daño a las instalaciones, material didáctico, infraestructura, patrimonio tangible e intangible y a cualquier equipo de la universidad.
- III. Están prohibidos los actos que alteren el orden académico o constituyan un ilícito.
- IV. Está prohibido el uso, en las instalaciones universitarias, de cualquier tipo de explosivo y de fuego pirotécnico, de banda de música, de materiales estridentes, así como la utilización de aparatos de sonido, bocinas y altavoces.
- V. No está permitida la propaganda impresa que exceda las dimensiones de una hoja tamaño carta (21.59 x 27.94 cm).
- VI. Queda prohibida la compra de votos, la coacción e inducción al voto, así como el voto corporativo de los integrantes de la Unidad Académica.
- VII. No se permitirá el acceso a las casillas o al lugar de votación a quien lo haga en estado de ebriedad o bajo los efectos de una droga, enervante o psicotrópico.
- VIII. Queda prohibido introducir a las instalaciones universitarias, bebidas embriagantes, drogas, enervantes, psicotrópicos y armas de cualquier tipo.

El Colegio Electoral de cada Unidad Académica podrá intervenir y denunciar los ilícitos que se generen en el proceso de elección, tomando las medidas preventivas, urgentes o aplicando las sanciones que determine.

QUINTA: ASPECTOS GENERALES

- I. Al término del escrutinio y cómputo de votos, se levantará el acta respectiva, misma que será remitida al Rector como Presidente y al Secretario General de la UABJO quien fungirá como Secretario del H. Consejo Universitario, respectivamente. Posteriormente en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario se efectuará la toma de protesta a quienes hayan sido electos o electas.
- II. El Consejo Técnico, erigido en Colegio Electoral, en cada unidad académica, vigilará que durante el tiempo que dure el proceso de elección no se cometa injurias, ataques personales, se realicen pintas, pega de panfletos o cualquier acción que tenga el fin de desprestigiar a las personas y dañar el patrimonio universitario. El incumplimiento dará motivo a que el Colegio Electoral tome la determinación que corresponda.
- III. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por quienes integren el Consejo Técnico, erigidos en Colegio Electoral en cada una de las escuelas, facultades e institutos.

Atentamente
"Ciencia, Arte, Libertad"

C.P. Cristian Eder Carreño López
Rector de la UABJO

M.A. Abraham Martínez Helmez
Secretario General de la UABJO